

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 28

Referencia:

Año: 2007

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-07-2007

Título: QUE DICTA EL PRESUPUESTO DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE OCTUBRE DE 2007 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 25832

Publicada el: 11-07-2007

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Canal de Panamá, Presupuesto, Código Fiscal, Instituciones del Estado

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.086

Rollo: 554

Posición: 901

LEY No. 28
(de 10 de julio de 2007)

Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la Vigencia Fiscal del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la Vigencia Fiscal del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008, aprobado mediante Resolución de Gabinete 69 de 18 de junio de 2007.

Artículo 2. La estructura y asignación del Presupuesto de la Autoridad del Canal serán las siguientes:

Ingresos:	(En miles de balboas)
Ingresos por peajes.....	B/. 1,466,552
Servicios relacionados con el tránsito.....	<u>365,628</u>
Ingresos de Tránsito.....	1,832,180
Otros Ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	99,719
Venta de agua.....	18,974
Misceláneos.....	<u>6,144</u>
Total de otros ingresos.....	124,837
Intereses ganados.....	<u>71,100</u>
Total de ingresos de operación.....	<u>2,028,117</u>
Gastos:	
Servicios personales.....	390,427
Prestaciones laborales.....	50,463
Materiales y suministros.....	57,777
Combustible.....	103,343
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,302
Viáticos y movilización local.....	687
Contratos de servicios no personales.....	41,498
Seguros.....	13,339
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	800
Otros gastos de operación.....	<u>10,191</u>
Subtotal.....	673,827
Costos capitalizados-regular.....	(38,624)
Costos capitalizados-ampliación.....	<u>(31,639)</u>
Total de gastos de operación.....	603,564
Utilidad /(Pérdida) antes de tasas y depreciación.....	1,424,553
Derecho por tonelada neta.....	(386,148)
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(1,908)
Depreciación.....	<u>(75,542)</u>
Utilidad/(Pérdida) neta.....	960,955
Provisión para programa de inversiones – regular.....	(134,160)
Provisión para programa de inversiones – ampliación.....	(496,562)
Reservas de patrimonio – ampliación.....	(56,006)

Utilidades retenidas disponibles para distribución	<u>B/. 274,227</u>
Programa de Inversiones.....	B/. 230,685
Programa de Ampliación.....	B/.3,096,576

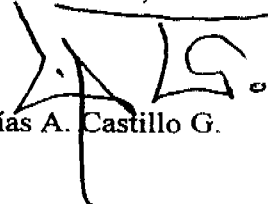
Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

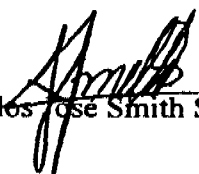
Proyecto 328 de 2007 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio del año dos mil siete.

El Presidente,



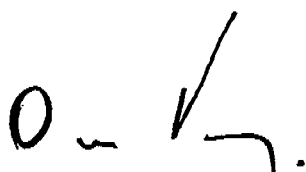
Elías A. Castillo G.

El Secretario General,



Carlos José Smith S.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 10 DE julio DE 2007.



DANI KUZNIECKY
Ministro para Asuntos del Canal



MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

LEY No. 28
De 10 de julio de 2007

**Que dicta el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá
para la Vigencia Fiscal del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008**

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se aprueba el Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá para la Vigencia Fiscal del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2008, aprobado mediante Resolución de Gabinete 69 de 18 de junio de 2007.

Artículo 2. La estructura y asignación del Presupuesto de la Autoridad del Canal serán las siguientes:

Ingresos:	(En miles de balboas)
Ingresos por peajes.....	B/. 1,466,552
Servicios relacionados con el tránsito.....	<u>365,628</u>
Ingresos de Tránsito.....	1,832,180
Otros Ingresos:	
Venta de energía eléctrica.....	99,719
Venta de agua.....	18,974
Misceláneos.....	<u>6,144</u>
Total de otros ingresos.....	124,837
Intereses ganados.....	<u>71,100</u>
Total de ingresos de operación.....	<u>2,028,117</u>
Gastos:	
Servicios personales.....	390,427
Prestaciones laborales.....	50,463
Materiales y suministros.....	57,777
Combustible.....	103,343
Transporte, alimentación y hospedaje en el exterior.....	1,302
Viáticos y movilización local.....	687
Contratos de servicios no personales.....	41,498
Seguros.....	13,339
Estimado para siniestros marítimos.....	4,000
Obsolescencia y excedentes de inventario, neto.....	800
Otros gastos de operación.....	<u>10,191</u>
Subtotal.....	673,827
Costos capitalizados-regular.....	(38,624)
Costos capitalizados-ampliación.....	<u>(31,639)</u>
Total de gastos de operación.....	603,564
Utilidad /(Pérdida) antes de tasas y depreciación.....	1,424,553
Derecho por tonelada neta.....	(386,148)
Pago por servicios prestados por el Estado.....	(1,908)
Depreciación.....	<u>(75,542)</u>
Utilidad/(Pérdida) neta.....	960,955
Provisión para programa de inversiones – regular	(134,160)
Provisión para programa de inversiones – ampliación	(496,562)
Reservas de patrimonio – ampliación	(56,006)

Utilidades retenidas disponibles para distribución	<u>B/. 274,227</u>
Programa de Inversiones.....	B/. 230,685
Programa de Ampliación.....	B/.3,096,576

Artículo 3. La ejecución del Presupuesto de la Autoridad del Canal de Panamá se efectuará de conformidad con los reglamentos dictados por ella.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 328 de 2007 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de junio del año dos mil siete.

El Presidente,
Elías A. Castillo G.

El Secretario General,
Carlos José Smith S.

**ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMA, 10 DE JULIO DE 2007.**

MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DANI KUZNIECKY
Ministro para asuntos del Canal



ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 028 DE 2007

PROYECTO DE LEY: 2007_P_328.PDF

NOMENCLATURA: AÑO_MES_DÍA_LETRA_ORIGEN

┌ ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D
└ ACTAS DE VARIOS DIAS: V

ACTAS DEL PLENO

2007_06_29_A_PLENO.PDF